



Resolución Ministerial

N° 447 -2017-PRODUCE

26 SET. 2017

VISTOS: El documento de fecha 05 de setiembre de 2017 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, el Informe N° 00017-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-ecastilla, el Informe N° 157-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 01166-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 1369-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 05 de setiembre de 2017, Alejandro Flores Nava, Oficial Superior de Pesca y Acuicultura para ALC de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, cursa invitación al Ministerio de la Producción, para participar en el "Taller de intercambio de experiencias sobre la implementación del Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto" y en la "Reunión para la creación de una red de Intercambio de información y experiencias entre los países de América Latina para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 03 al 05 de octubre de 2017;

Que, por Memorando N° 927-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00017-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-ecastilla, el cual señala que la participación de la entidad en los mencionados eventos es de importancia, toda vez que se tendrá oportunidad de fortalecer los conocimientos necesarios para de manera conjunta establecer las estrategias para disminuir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada - INDNR; asimismo, se formulará una propuesta consensuada de funcionamiento para una red de intercambio de información y experiencias en materia de combate a la Pesca INDNR de los países de América Latina; recomendando la participación del señor Juan Camilo Rios Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control en dicho evento;

Que, por Memorando N° 01166-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 157-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, para que participe en los mencionados eventos, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012,



en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos" y al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; señalando también que la participación en dicho evento es relevante toda vez que reforzará la posición peruana respecto a la importancia de la pesca como fuente importante de alimentos, ingresos, empleo y subsistencia;

Que, con el documento de invitación, se señala que los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del señor Juan Camilo Rios Horna, serán asumidos por el Proyecto Regional de la FAO "Fortalecimiento de las capacidades y las medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países de América Latina";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto es necesario autorizar el viaje del señor Juan Camilo Rios Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 02 al 06 de octubre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Juan Camilo Rios Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del





Resolución Ministerial



Ministerio de la Producción, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 02 al 06 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese


PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

